

Expediente: **1249/25-A4**

Carátula: **CERVANTES MARIO RODRIGO C/ COLEGIO SANTO TOMAS S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **NOTAS ACTUARIALES**

Fecha Depósito: **12/12/2025 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

90000000000 - COLEGIO SANTO TOMAS S.R.L., -DEMANDADO

27338338975 - CERVANTES, MARIO RODRIGO-ACTOR

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1249/25-A4



H105026004958

**Juzgado del Trabajo X nom**

**JUICIO: CERVANTES MARIO RODRIGO c/ COLEGIO SANTO TOMAS S.R.L. s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 1249/25-A4**

**NOTA ACTUARIAL:** Se transcribe el proveído de pruebas realizado en autos principales en la Audiencia de Conciliación del art. 69 CPL: **4) A la testimonial: ADMÍTASE la prueba ofrecida.**

A los fines de su producción, **FÍJESE** el día **06/03/2025 a horas 11:00**, a fin de que comparezca la Sra. LAURA IRINA ÁLVAREZ, DNI N° 35.517.975, con domicilio denunciado en el pasaje Juan Cruz Varela N° 2095, de esta ciudad, cel. 3815 699175.

La audiencia testimonial se celebrará de **manera presencial** únicamente con la testigo, en la Sala de Audiencias N° 2 del Poder Judicial, sita en el edificio T2 (izquierda), ubicado en la calle 9 de Julio N° 451, de ésta ciudad, conforme al cuestionario que acompaña la parte oferente. **NOTIFÍQUESE** a la testigo, haciéndole saber que se encuentra obligada a concurrir a prestar declaración (art. 22 de la Constitución de la Provincia) y esperar hasta una hora, desde el horario establecido, luego de lo cual puede retirarse, y que deberá presentarse con DNI o cédula de identidad. Para el caso de no comparecer, se le podrá aplicar una multa de hasta el valor equivalente de cinco (5) consultas escritas de abogado (art. 372 del CPCC de aplicación supletoria).

**HÁGASE SABER** a la testigo que, **en caso de ser estrictamente necesario**, se le concede la alternativa de declarar de manera remota por medio de la plataforma ZOOM; siempre y cuando cuente al momento de dar inicio a la audiencia, con 2 dispositivos con cámara y audio (pc, celular, tablet o similar) y conexión a internet, debiendo una enfocarla desde la cintura hasta el rostro incluído; y la otra, mostrar el resto del ambiente físico en donde se encuentre. Asimismo, durante la declaración se le podrá requerir mover y enfocar la cámara en la dirección que se le señale las veces que sea necesario.

En caso de no contar con dos dispositivos, podrá utilizar un espejo que refleje la totalidad de la habitación en la que se encuentra, a fin de garantizar que se halle sola en el ambiente físico en el cual declarará.

Asimismo, **hágase saber** a las partes que la testigo no podrá declarar de manera virtual en el mismo espacio físico que el letrado oferente de la prueba.

De hacer uso de alguna de estas opciones, lo deberán **justificar debidamente y comunicar** hasta TRES (3) DÍAS antes de la audiencia fijada, mediante presentación en el portal SAE.

HÁGASE CONSTAR que las pautas establecidas en la presente providencia, no revisten calidad de forma ad solemnitatem, analizándose en cada caso particular si están dadas las condiciones necesarias para garantizar la celebración del acto.

Con respecto a las partes y a los letrados intervinientes, se les hace saber que deberán comparecer **en forma remota** mediante videoconferencia a través de la plataforma ZOOM, debiendo encontrarse en un ámbito privado y con buena sonorización. A tal fin, se autoriza a los funcionarios del turno correspondiente a llevar adelante la audiencia, en los términos del art. 97 del CPL, debiendo iniciar la videoconferencia el día y hora fijados, en la mencionada plataforma, a la que se podrá ingresar con los siguientes códigos de enlace: ID de reunión: **817 5537 8141**, y contraseña: **482066**.

En mérito a lo dispuesto por los arts. 86 y 97 del CPL, autorizo a los sres. funcionarios de la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 2, a celebrar y dirigir la audiencia fijada en este cuaderno de prueba, fijar nuevas fechas de audiencia y todo otro trámite que requiera el presente medio probatorio.

Hágase saber a los letrados intervinientes que de conformidad a lo dispuesto por el art. 97 ter del CPL, la **tacha** a los testigos y la prueba de la que intenten valerse, se formularán y sustanciarán en el acto de la audiencia.

A tales fines, **NOTIFÍQUESE** a la testigo vía Whatsapp, al número de teléfono denunciado por el oferente.

Secretaría. San Miguel de Tucumán, 11 de diciembre de 2025.

Actuación firmada en fecha 11/12/2025

Certificado digital:

CN=MEULI GUZMAN Carlos Santiago, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20267837784

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.